

La reconfiguración de la hegemonía política en América Latina. El caso del Estado Plurinacional

Jaime Ornelas Delgado*

Aportes, Revista de la Facultad de Economía, BUAP, Año XVIII, Número 48, Mayo - Agosto de 2013

La construcción de la sociedad post neoliberales en América Latina, no sólo implica la superación de la economía capitalista, sino también el surgimiento nuevas relaciones sociales de convivencia que se acerquen más al buen vivir o al vivir bien; esto ha exigido nuevas instituciones que garanticen derechos y hagan visibles la cultura de los grupos originarios y de todos los excluidos de los estados previos. En Bolivia, la idea occidental de un Estado una Nación, fue desplazada por la creación de un Estado plurinacional que reconoce la existencia de naciones y culturas distintas pero unidas por la voluntad de constituir Bolivia como Estado unitario plurinacional. Los avatares de esta creación heroica, son el tema de las siguientes líneas.

The reconfiguration of political hegemony in Latin America. The Plurinational State

The construction of the newliberals post society in Latin America, not only involves the overcoming of the capitalist economy, but also the emergence of new social coexisting relations that come closest to the «living the good» or to the «live well» and this has required new institutions that guarantee and make visible the culture of indigenous groups and excluded all previous states. In Bolivia, the Western idea of a nation state, was displaced by the creation of a plurinational state that recognizes the existence of nations and cultures but united by the desire to establish plurinational Bolivia as a unitary state. The vicissitudes of this heroic creation, are the subject of the following lines.

* Centro de Estudios del desarrollo Económico y Social (CEDES) de la BUAP.

A lo largo de la existencia del neoliberalismo —un periodo que en América Latina se ha prolongado por más de tres décadas—, se hizo evidente la impotencia crónica de esta modalidad del desarrollo capitalista para enfrentar, con algún éxito, los problemas seculares de las economías que las naciones autonombradas desarrolladas designaron como *subdesarrolladas*; incluso, el neoliberalismo fue incapaz de sostener por periodos más o menos largos el proceso de acumulación en las naciones occidentales más desarrolladas las que, desde 2008 a la fecha, atraviesan por lo que es la primera crisis general capitalista del siglo XXI.

Frente a los hechos resultantes de la hegemonía neoliberal en América Latina (lento crecimiento económico, precarización del empleo, creciente desigualdad social, así como la ampliación y profundización de la pobreza social y regional, entre otros), el movimiento social en distintos países pasó de la resistencia a la participación electoral exitosa enarbolando programas anti neoliberales, a veces como modalidad *alternativa de desarrollo* (Brasil, Argentina o Uruguay), y otras veces proponiéndose la construcción de proyectos

sociales *alternativos al desarrollo*,¹ entendidos éstos últimos como ruptura con la visión occidental del desarrollo identificado con el crecimiento permanente, lineal, ilimitado sustentado en la apropiación de la naturaleza —por ende concebida ésta como separada y distinta de la sociedad— y con etapas pautadas que reproducirían la historia económica de los países auto considerados desarrollados, hasta alcanzar la etapa de la sociedad del consumo masivo, según la propuesta de W.W. Rostow (1970).

Los proyectos alternativos al desarrollo, se realizan en los países que sostienen un esfuerzo empeñado en la construcción del Socialismo del Siglo XXI, el Socialismo comunitario, el

¹ De acuerdo con Eduardo Gudynas, puede distinguirse «entre ‘los desarrollos alternativos’ de las ‘alternativas al desarrollo’». El primer caso sirve para las distintas opciones de rectificación, reparación o modificación del desarrollo contemporáneo, donde se aceptan sus bases conceptuales, tales como el crecimiento perpetuo o la apropiación de la naturaleza, y la discusión se enfoca en la instrumentalización de ese proceso. En cambio, las ‘alternativas al desarrollo’ apuntan a generar otros marcos conceptuales a esa base ideológica. Es explorar otros ordenamientos sociales, económicos y políticos de lo que veníamos llamando desarrollo» (Gudynas 2011: 43).

«Buen Vivir»² y el «Vivir Bien»³, donde aparecen elementos unificadores clave, como el cuestionamiento al desarrollo que rechaza la noción occidental de progreso y una relación esencialmente distinta con la naturaleza. En el caso de estos países (Venezuela, Ecuador y Bolivia), no se trata de un desarrollo alternativo más contemplado en una larga

² La actual constitución ecuatoriana establece el principio del «buen vivir» como un instrumento que permitiría armonizar tanto el orden social como alcanzar una relación sana con la naturaleza, inspirándose inicialmente en las propias tradiciones indígenas pero con el propósito de sintetizar éstas con las culturas europea y africana, todas ellas presentes en el complejo tejido multiétnico del país. Armonizar el orden social comienza con la redistribución de la riqueza, garantía material de un Buen Vivir. En el caso de Ecuador, sorprende el hecho de que en su artículo 10 la Constitución Política establezca que: «la naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.» No se sabe de ninguna otra Constitución que establezca los derechos de la naturaleza.

³ El «Vivir Bien», el modelo que buscan implantar el pueblo de Bolivia junto con el gobierno de Evo Morales, se puede resumir como el vivir en armonía con la naturaleza, lo que retomaría los principios ancestrales de las culturas de la región. En artículo octavo de la Constitución Política de Bolivia establece: «I. El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi mara'ei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble). «II. El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la

lista de opciones, sino que se presentan como alternativa al propio desarrollo.⁴

Sin duda, uno de los resultados propulsados con más fuerza por el fracaso neoliberal en América Latina, ha sido el surgimiento, desde los años finales del siglo pasado, de un fortalecido movimiento social que pasó de la resistencia social a la modalidad neoliberal del capitalismo a la ofensiva política y los triunfos electorales enarbolando programas alternativos al neoliberalismo, comenzando con la victoria de Hugo Chávez en Venezuela el seis de diciembre de 1998, seguida por los triunfos en Brasil de Lula da Silva (2002), Néstor Kirchner en Argentina (2003), Tabaré Vázquez en Uruguay (2004), de Evo Morales en Bolivia (2005), Michelle Bachelet en Chile (2005), Rafael Correa en Ecuador (2006) y en Nicaragua Daniel Ortega (2007).

participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.»

⁴ En estas concepciones, el desarrollo, comprendido como categoría de la modernidad, se produciría como consecuencia del cambio cultural que llevaría a un estadio superior de la evolución de los países subdesarrollados ajenos a la cultura occidental. Esta concepción del desarrollo consideraba que los países que no se adecuaban a los patrones culturales occidentales, formaban parte de una etapa anterior de desarrollo social, es decir, se partía del supuesto de que las sociedades latinoamericanas, africanas o asiáticas eran «subdesarrolladas». En todos esos casos las culturas de esas sociedades era considerada como un todo homogéneo de características: «tradicionales», «arcaicas», «atrasadas» y poco proclives a comportamientos denominados «modernos» (Rostow, 1970).

La clave de esos triunfos frente a una derecha endurecida, pero incapaz de revertir el juicio de los pueblos frente a los magros resultados económicos y sociales del neoliberalismo, fue la movilización coordinada y politizada de los movimientos sociales que sufrieron las peores consecuencias del mercado autorregulado, de la mercantilización de la naturaleza y de la creciente desigualdad regional y social, así como el apresurado empobrecimiento de las masas campesinas e indígenas. Pero, «más allá de las diferencias entre estos procesos, tienen algo fundamental en común: la recuperación de la centralidad del Estado convertido en sujeto de todos los cambios» (Zibechi, 2009: 41).

En esos estados, donde se produjo un «giro a la izquierda» que permitió la constitución de gobiernos progresistas con diversos grados de alejamiento del esquema del desarrollo en sus distintas versiones, surge también una nueva especie de nacionalismo definido en términos del control social de los recursos naturales, aunque desafortunadamente ni en el caso de los proyectos de desarrollos alternativos (como en Brasil o Argentina), ni en el de las construcciones alternativas al desarrollo, se ha logrado superar el modelo extractivista impuesto a Latinoamérica desde la colonización europea del siglo XVI; aún más, en ese modelo se ha sustentado en buena medida el proceso económico y el financiamiento de los nuevos proyectos sociales encaminados a mejorar las

condiciones de vida de la población, como es el caso de Bolivia, Venezuela y Ecuador. La renta petrolera y los excedentes derivados de la explotación minera y agrícola de exportación son el soporte financiero tanto de los programas sociales como del cambio en la estructura productiva que experimentan esos países.

En este sentido, Álvaro García Linera, vicepresidente de Bolivia, respondiendo a quienes critican la persistencia del modelo extractivista en la construcción de la nueva sociedad boliviana, escribió:

Superar el extractivismo no es superar el capitalismo. En esta fase se hace indispensable utilizar los recursos aportados por la actividad primaria o exportadora controlada por el Estado para generar los excedentes que permitan satisfacer las condiciones mínimas de vida de los bolivianos y garantizar una educación intercultural y científica que genere una masa crítica capaz de asumir y conducir los procesos emergentes de industrialización y de economía del desarrollo (citado por Sader, 2012: 22).

Al citar este texto, apostilla Emir Sader para reforzar la postura de García Linera: «Si se dejara intempestivamente el «extractivismo» se perdería la oportunidad de la acumulación de recursos para el salto hacia una economía basada en la industria y en el conocimiento» (Sader, 2012: 22). En otras

palabras, el extractivismo se considera necesario en esta etapa de transición para disponer de los excedentes que permitan transformar el modelo productivo del capitalismo extractivista a otro distinto y sustentable.

En todo caso, en países donde hay una población originaria determinante, como es el caso de Bolivia y Ecuador, se lleva a cabo un proceso deliberado de transición hacia una nueva sociedad donde se supere el modo de producción capitalista, esfuerzo que actualmente se lleva adelante con el propósito explícito de romper con el eurocentrismo y ofrecer una alternativa al desarrollo, tarea que trae consigo la necesidad de construir e impulsar un nuevo modelo civilizatorio que se vincule al *vivir bien*, *suma qamaña*, *buen vivir*, *Sumak Kawsay* (Prada, 2012: 168).

Los movimientos sociales en ambos países, advierte Raúl Prada quien en su momento fuera miembro de la Asamblea Constituyente de Bolivia, buscaban radicalizar la democracia haciéndola participativa, comunitaria e intercultural «para lograr el acceso efectivo a la tierra, la redistribución del excedente de los recursos naturales, la promoción de alternativas al desarrollo (como el caso del buen vivir), así como oponerse a la separación entre sociedad y naturaleza, concibiendo más bien la integralidad de la Madre Tierra» (Prada, 2012: 164).

Todo esto tiene un profundo significado que consiste en el uso contrahege-

mónico de los instrumentos de la hegemonía, como la democracia, el derecho, los derechos humanos, el constitucionalismo o el propio Estado. El uso contrahegemónico de los instrumentos de la hegemonía, fortaleció sin duda el debate civilizatorio que, de acuerdo con Boaventura de Sousa, no se trata sólo de diferencias culturales siempre presentes en el interior de cualquier universo civilizatorio, «sino de diferencias culturales en universos civilizatorios distintos»:

A título de ejemplo, algunas de las dualidades: ¿recursos naturales o Pachamama?, ¿desarrollo o Sumak Kawsay?, ¿tierra para reforma agraria o territorio como requisito de dignidad, respeto e identidad?, ¿Estado nación o Estado plurinacional?, ¿Sociedad civil o comunidad?, ¿ciudadanía o derechos colectivos?, ¿descentralización/desconcentración o autogobierno indígena originario campesino? (Prada, 2012: 166).

De esta manera, las nuevas instituciones políticas como parte del proceso descolonizador del Estado plurinacional en Bolivia y Ecuador, significa el uso contrahegemónico de uno de los instrumentos de dominación: el Estado. Lo cual es todo un desafío, pues se trata de dejar atrás una larga historia de colonización, colonialidad y múltiples formas de dominación en un entorno determinado por las relaciones de dependencia, superexplotación de

la fuerza de trabajo y apropiación y control de la naturaleza para ponerla al servicio de la acumulación de capital.

Para Raúl Prada, «En plena crisis estructural del capitalismo, la condición plurinacional, la condición proliferante de lo plural, adquiere otra connotación, convirtiéndose en una alternativa al mundo único, al pensamiento único» (Prada 2012, 168).

Se trata, entonces, de poner de relieve un mundo que existía invisible, pero que disponía de su propia cosmovisión que no pudo vencer la occidentalización. Ese mundo se hacía visible primero como un potente movimiento social (que en Bolivia, con las guerras del gas y del agua, mostró que podía destruir un mundo y construir otro totalmente distinto al capitalista/occidental); luego, se visibilizó consolidando su presencia al constituir sendos estados plurinacionales.

De esta manera, al reconocer la soberanía de las naciones indígenas y los pueblos originarios, el Estado Plurinacional orienta sus fines al desmontaje de la vieja maquinaria estatal, lo cual se convierte en un proceso profundo de descolonización.

El Estado Plurinacional y la reconfiguración de la hegemonía

En Bolivia es quizá donde el Estado Plurinacional adquiere sus rasgos definitorios, y define un proceso nítido de reconfiguración de la hegemonía. Pero si bien se utiliza el ejemplo de Bolivia,

muchas de las cosas que a continuación se dicen pueden explicar lo que pasa también en Ecuador.

Bolivia es una sociedad multicultural, sin embargo este reconocimiento de la pluralidad cultural había sido reducido al ámbito municipal, mientras que el Estado se había venido definiendo, de acuerdo a la tradición occidental, como uninacional, es decir: un Estado una nación.

Ese Estado no correspondía a la realidad boliviana, se avenía mejor a los intereses de las élites que creían tener la misión civilizatoria de occidentalizar el país, de ahí por ejemplo la imposición del español como el único idioma oficial del Estado, en un país donde hay «por lo menos 30 idiomas y/o dialectos regionales; existen dos idiomas que son lengua materna del 37% de la población (el aymara y el quechua), en tanto que cerca del 54% se identifica con algún pueblo originario» (García, 2010) donde hay además, por lo menos, 50 comunidades histórico-culturales con distintas características y posición jerárquica, dos de ellas, las más grandes comunidades histórico-culturales indígenas, los quechua y aymara hablantes con una larga tradición de lucha y presencia en la vida política y social de Bolivia; en cambio y pese a ello, el Estado se había definido «monolingüe y monocultural en términos de la identidad cultural boliviana castellanohablante» (García, 2010: 26), es decir, ha sido abordado siempre desde un su-

puesto homogeneizante en torno al modelo cultural mestizo, castellano hablante e individualista (García, 2010: 27).

De la misma manera, la admisión de la democracia representativa, acompañada del voto universal, secreto y directo, a los indios impuso un único modelo organizacional de derechos políticos, el liberal, lo que de ninguna manera correspondía a una diversidad de naciones portadoras de otros sistemas tradicionales de organización política y selección de autoridades, que se pretendían borrar como mecanismo efectivos y eficientes en el ejercicio político.

Era esta una historia frecuente en América Latina de nacionalidades excluidas, sometidas y avasalladas por la culturización occidental que las consideraba inferiores:

La historia de los pueblos latinoamericanos —escribe Héctor Díaz Polanco—, involucra unas políticas explícitamente encaminada a negar los derechos específicos de colectividades consideradas inferiores e incapaces de manejar sus propios asuntos, por el solo hecho de ser socioculturalmente diferentes de los grupos dominantes (Díaz Polanco, 2006: 9).

Aunque, acota el propio Díaz Polanco, detrás de esa política de exclusión y represión de las culturas diferentes y originarias se encuentran, «los intereses del despojo de recursos, de la explo-

tación de la fuerza de trabajo, del control ideológico y de la dominación política.»

El problema que se planteaba entonces el movimiento social que lleva a Evo Morales a la presidencia de Bolivia, era cómo hacer corresponder la realidad con la nueva organización del Estado que debería ser un instrumento para la construcción de la sociedad postneoliberal. Sin duda, había que refundar el Estado, no sólo para hacer que su organización estuviera acorde con la realidad multicultural de Bolivia, sino para hacerlo factor de descolonización haciendo uso del Estado como instrumento antihegemónico de descolonización.

Frente a esta situación, el vicepresidente boliviano, Álvaro García Linera, a la pregunta de «cómo modificar el evidente desencuentro entre vida estatal y composición socioeconómica de Bolivia?», responde de manera contundente:

La opción que aquí proponemos es que dejemos de simular modernidad política y homogeneidad cultural en una sociedad predominantemente premoderna, multicivilizatoria y pluricultural. Esto significa romper la esquizofrenia de unas élites que durante siglos han soñado con ser modernas y blancas, que copian instituciones y leyes modernas para aplicarlas en una sociedad en la que los indígenas son mayoría y la modernidad mercantil y organizativa es inexistente para más de la mitad de la población y

lo seguirá siendo en las siguientes décadas (García, 2010: 28).

En el nuevo régimen boliviano donde el movimiento social desempeñó un papel determinante, no se podía seguir negando una realidad por demás evidente y se planteaba entonces la opción de iniciar políticas públicas encaminadas a extinguirlas, es decir, impulsar una cruzada para lograr la ansiada homogeneización cultural, étnica, lingüística y política, seguida por los gobiernos anteriores al de Evo Morales y acentuada a partir de la revolución nacionalista de 1952, o seguir la otra opción, por la que finalmente transcurriría el movimiento social en el poder, potenciar proyectos de autonomía nacional indígena, que pudieran dar lugar a reforzar los cuerpos políticos nacionales, agrupados en un Estado que los reconoce y respeta su autonomía.⁵

Surge así, la necesidad de fundar el Estado Plurinacional como instrumento antihegemónico y de descolonización. Se trata de construir una nueva estructura estatal capaz de integrar en el armazón institucional en la distribución de poderes y en la normatividad la

⁵ De acuerdo con Álvaro García Linera, se usa el término de autonomía «en el sentido de potestad atribuida en ordenamientos jurídicos estatales a determinadas entidades territoriales para darse a sí mismas normas con rango de ley, aunque de manera subordinada a un sistema jurídico y normativo superior en cuya elaboración también participan» (García, 2010: 36 y 47).

división nacional —según comunidades lingüísticas y culturales— definitorias de la realidad boliviana, mediante un diseño de descentralización basado en modalidades flexibles de autonomías regionales:

Esta ruta —escribe García Linera— no debiera extrañarnos, pues, en el fondo, una nacionalidad es una etnicidad des-territorializada o, si se prefiere, una nación es una etnia exitosamente identificada con un territorio a través de la conformación de un régimen político de soberanía estatal sobre el mismo. La diferencia entre una etnia y una nación únicamente radica en que la última ha emprendido un proceso de estructuración de una comunidad política institucionalizada por medio de un régimen de Estado. Cuando una etnia se autonomiza de un sistema de dominación, deviene en nación (García Linera, 2010: 29).

El Estado plurinacional, no es inédito se estableció en la Unión de Repùblica Socialistas Soviéticas, existe en España y en Finlandia, por ello conviene aproximarse al nuevo Estado Plurinacional siguiendo la experiencia de Bolivia.

Rasgos del Estado plurinacional de Bolivia
El primer rasgo del Estado plurinacional, radica en el profundo significado del uso de los instrumentos de la hegemonía como instrumentos antilhege-

mónicos.

Así, el Estado plurinacional, al no ser un Estado nación ya no es un Estado en el pleno sentido de la palabra –por ejemplo, como instrumento de clase para el ejercicio de la hegemonía–, pues al ser plural pierde su carácter unitario, es decir, el Estado ya no es la síntesis política de la sociedad, tampoco es ya comprensible la separación entre el Estado y sociedad política y sociedad civil, pues las funciones correspondientes al ámbito estatal son absorbidas por las prácticas y formas de organización sociales, en tanto la emergencia de lo plural y lo múltiple desgarrar el viejo mapa institucional y no permite la unificación de lo diverso, sino que lo respeta y le concede a cada parte autonomía plena de organización y decisión, evita la homogeneidad de la diferencia y se abre más bien al juego de la combinación de distintas formas de organización. «Se puede interpretar entonces que ya no se trata de la forma de Estado moderno sino de una nueva forma política, de una nueva forma de relación entre la sociedad y sus formas de organización política» (Prada, 2012: 170).

En Bolivia, la Constitución aprobada en enero de 2009,⁶ reconoce como la forma de gobierno del Estado plurinacional a la democracia directa y partici-

pativa, la democracia representativa y la democracia comunitaria. En efecto, de acuerdo al artículo 11 de la Constitución boliviana, se establece:

Artículo 11.

I. La República de Bolivia adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres.

II. La democracia se ejerce de las siguientes formas, que serán desarrolladas por la ley:

1. Directa y participativa, por medio del referendo, la iniciativa legislativa ciudadana, la revocatoria de mandato, la asamblea, el cabildo y la consulta previa. Las asambleas y cabildos tendrán carácter deliberativo conforme a Ley.

2. Representativa, por medio de la elección de representantes por voto universal, directo y secreto, conforme a Ley.

3. Comunitaria, por medio de la elec-

61,43% de votos favorables a la aprobación de la nueva constitución. Finalmente, el 9 de febrero del mismo año la nueva constitución fue promulgada por el *presidente Evo Morales*, quien al jurar la Constitución se refirió a la «refundación del país» y señaló: «Es impresionante lo que estamos haciendo: de la rebelión de nuestros antepasados a la revolución democrática y cultural, a la refundación de Bolivia y a la reconciliación entre originarios milenarios y originarios contemporáneos». Y tras firmar el nuevo documento, lo promulgó diciendo: «En este día histórico proclamo promulgada la nueva constitución política del Estado boliviano, la vigencia del estado plurinacional unitario, social y, económicamente, el socialismo comunitario.»

⁶ El 25 de enero de 2009, tras ser pospuesto en dos ocasiones, se llevó a cabo el *referéndum constitucional* convocado por el *Congreso* del Bolivia para someter a la consideración popular el nuevo texto constitucional. El resultado otorgó

ción, designación o nominación de autoridades y representantes por normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, entre otros, conforme a Ley.⁷

Otro rasgo esencial del Estado plurinacional en Bolivia, es su carácter comunitario. En efecto, los ejes estructurales y transversales de la nueva Constitución boliviana son establecidos en su artículo primero, donde se instituye el carácter «plurinacional, comunitario y autonómico» del Estado:

Artículo 1.

Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

En ese momento, con la institución del Estado Plurinacional el vicepresidente de Bolivia, Álvaro García Linera, proclamó: «Murió el viejo Estado y

⁷ En el caso de Ecuador la Constitución en su artículo primero, establece:

«Art. 1.-

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

nace el nuevo Estado», y en efecto, advierte el abogado indígena, Idón Moisés Chivi, «se entierra al Estado monocultural, uninacional [...] que proviene de una vieja herencia colonial, y nace uno nuevo que tiene el fin esencial de lograr la descolonización del país» (Chivi, 2010: 19).

Asimismo, la Constitución, en su artículo segundo, al reconocer la existencia, previa a la llegada de los españoles, de las naciones indígenas y los pueblos originarios les garantiza su libre determinación, autonomía y autogobierno, así como el derecho a su cultura y al reconocimiento de sus propias instituciones, normas y procedimientos.

Artículo 2.

Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley.

El artículo 30 constitucional, ofrece la definición de «nación y pueblo indí-

«La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.»

gena originario campesino» en los siguientes términos: «toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española.»

El texto constitucional, concede a las naciones y «pueblo indígena originario campesino» el derecho a la gestión territorial y el beneficio exclusivo sobre los recursos naturales renovables, así como la consulta previa a la explotación de los recursos naturales no renovables, lenguas y cosmovisión propias.

En ese mismo artículo, se establece que el Estado garantiza, respeta y protege los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesino consagrados en la Constitución y la ley, entre otros, a existir libremente: a su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión; a que la identidad cultural de cada uno de sus miembros, si así lo desea, se inscriba junto a la ciudadanía boliviana en su cédula de identidad, pasaporte u otros documentos de identificación con validez legal; a la libre determinación y territorialidad; a que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado; a la titulación colectiva de tierras y territorios; a la protección de sus lugares sagrados; a crear y administrar sistemas, medios y redes de comunicación propios; a que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina

tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados; a vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas; a la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo; a una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo; al sistema de salud universal y gratuito que respete su cosmovisión y prácticas tradicionales; al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión; a ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan; a la participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales en sus territorios; a la gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por terceros y a la participación en los órganos e instituciones del Estado.

Una característica más del Estado

Plurinacional es la participación y el control social sobre el Estado, lo cual establece una nueva relación entre éste y la sociedad donde el Estado se convierte en un instrumento de transformación de la sociedad y no el aparato de dominación de una clase sobre el resto de la sociedad, con lo cual se hace efectiva la democracia participativa, «desarrollando una construcción colectiva de las decisiones políticas, de la construcción de las leyes y de la gestión pública» (Prada, 2012: 173).

El control social se ejerce sobre un Estado cuyos fines y funciones establece el artículo 9 de la Constitución en los siguientes términos:

Artículo 9

Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley:

1. Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales.

2. Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igualdad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe.

3. Reafirmar y consolidar la unidad del país, y preservar como patrimonio histórico y humano la diversidad plurinacional.

4. Garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.

5. Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo.

6. Promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

Más adelante, en el artículo 26 constitucional del Estado Plurinacional Unitario de Bolivia establece el derecho de las ciudadanas y los ciudadanos a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación, establece el mencionado artículo, será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

A su vez, el derecho a la participación comprende la posibilidad de organizarse con fines de participación en la política electoral para la emisión del sufragio mediante voto igual, universal, directo, individual, secreto, libre, obligatorio y escrutado públicamente.

En particular, establece la Constitución que donde se practique la democracia comunitaria los procesos electo-

rales se ejercerán según normas y procedimientos propios. De la misma manera, las naciones y pueblos indígena originario campesino, tienen el derecho a la elección, designación y nominación directa de los representantes de acuerdo con sus normas y procedimientos propios; el derecho a la fiscalización de los actos de la función pública.

Otra de las características del Estado plurinacional, siguiendo el modelo boliviano, tiene que ver con el modelo económico, que de acuerdo a una primera definición que se encuentra en el texto constitucional se trata de una economía plural. Al efecto, dice la Constitución: «El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos» (Artículo 306).

Se trata de una economía plural constituida por las distintas formas de organización económica como la comunitaria, la estatal, la privada y la social cooperativa, que se articulan para dar lugar a una forma de organización económica general sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia. La economía social y comunitaria, complementará, es decir hará compatibles, el interés individual con el vivir bien colectivo.

Al establecer que el Estado tiene como máximo valor al ser humano y que con su actividad deberá asegurar el

desarrollo mediante la redistribución equitativa de los excedentes económicos a través de políticas sociales de salud, educación y cultura, se puede decir que el Estado Plurinacional rompe con los límites y las limitaciones tanto del economicismo como de la economía subsumida a la acumulación capitalista.

De esta manera, el Estado Plurinacional deja de ser un instrumento de opresión y represión, pero no es neutral pues se convierte en «el gestor del Vivir Bien, que ahora es el modelo económico que juega el lugar de una punta de lanza contra el capitalismo periférico y el imperialismo capitalista a nivel mundial, sin pretender una sociedad de iguales en la pobreza, sino de iguales en la riqueza social» correspondiente a una lógica distinta a la capitalista (Chivi, 20120: 19).

En fin, en el Estado Plurinacional —la utopía autonómica de los pueblos indios y de otras comunidades étnicas—, aparece como socialmente viable.

Así las cosas, los esfuerzos encaminados a esclarecer y precisar los rasgos e implicaciones de los eventuales regímenes de autonomía en las nuevas condiciones de América Latina, se vuelven más urgentes y necesarias incluso en países como México.

Finalmente una breve acotación. Conviene evitar la tentación de considerar a la autonomía como fórmula mágica que viniera a resolver, sin más,

los innumerables problemas de los pueblos originarios. El énfasis hay que ponerlo en su estricta determinación histórica.

En estricto rigor la autonomía no es *la solución*, es en todo caso un instrumento para alcanzar soluciones precisas que requiere el conjunto de la socie-

dad. Por lo demás, el que la autonomía pueda instituirse no depende de un designio teleológico, sino de una acción concreta decidida y emprendida por fuerzas políticas que la asumen como proyecto para hacerla realidad.

En este sentido, la autonomía es sólo *posible* no necesaria.

BIBLIOGRAFÍA

- Chivi Vargas, Idón Moisés (2010) «Bolivia: fin del Estado colonial, nacimiento del Estado Plurinacional», en revista *Memoria*, número 240, México, marzo, pp. 18/20.
- Díaz Polanco, Héctor (2006) *Autonomía regional. La autodeterminación de los pueblos indios*, México, Siglo XXI Editores, 5ª edición.
- García Linera, Álvaro (2010) «Autonomías Indígenas y Estado Multicultural», revista *Memoria*, Número 239, México, febrero, pp. 23/36.
- Gudynas, Eduardo (2011) «Debates sobre el desarrollo y sus alternativas en América Latina; Una breve guía heterodoxa», Quito Ecuador, Universidad Politécnica Salesiana y Fundación Rosa Luxemburgo, pp. 21/54.
- Prada, Raúl (2012) «Horizontes del Estado Plurinacional», en Varios autores, *Más allá del Desarrollo*, Quito, Ecuador, Grupo Permanente de Trabajo sobre Alternativas del Desarrollo, Universidad Salesiana y Fundación Rosa Luxemburgo, pp. 159/183.
- Rostow, W. W. (1970) *Las etapas del crecimiento económico*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Sader, Emir (2012). «El carácter de los conflictos en la Bolivia actual», México, *La Jornada*, sábado 6 de julio de 2012, p. 22.
- Zibechi, Raúl (2009) «¿Autonomía o nuevas formas de dominación? La compleja relación entre gobiernos y movimientos», México, Revista *Memoria*, número 235, pp. 41/43.